



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2025-AMPR

Rioja, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

La Esquela de Observación de SUNARP, Nota de Coordinación N° 0040-2025-GDUR/MPR de fecha 04.02.2025; Informe N° 028-2025-OCP/MPR de fecha 12.02.2025; Informe N° 266-2025-OA/MPR de fecha 13.02.2025; Nota de Coordinación N° 070-2025-GAF/MPR de fecha 13.02.2025; Carta N° 014-2025-OCT-MPR de fecha 26.02.2025; Informe Técnico N° 132-2025-OCT-MPR de fecha 26.02.2025; Informe N° 052-2025-GDUR/MPR de fecha 28.02.2025; Nota de Coordinación N° 092-2025-OAJ/MPR de fecha 05.03.2025; Memorando N° 048-2025-GDUR/MPR de fecha 11.03.2025; Informe Técnico N° 177-2025-OCT-MPR de fecha 12.03.2025; Informe N° 064-2025-GDUR/MPR de fecha 13.03.2025; Nota de Coordinación N° 100-2025-OAJ/MPR de fecha 13.03.2025; Memorando N° 050-2025-GDUR/MPR de fecha 14.03.2025; Informe Técnico N° 190-2025-OCT-MPR de fecha 14.03.2025; Nota de Coordinación N° 0179-2025-GDUR/MPR de fecha 17.03.2025; Informe Legal N° 125-2025-OAJ-MPR de fecha 17.03.2025; Nota de Coordinación N° 043-2025-GM/MPR de fecha 17.03.2025; Acuerdo de Concejo N° 024-2025-CM/MPR de fecha 17.03.2025; Memorando N° 054-2025-GDUR/MPR de fecha 21.03.2025; Informe Técnico N° 223-2025-OCT-MPR de fecha 21.03.2025; Informe N° 079-2025-GDUR/MPR de fecha 21.03.2025; Nota de Coordinación N° 111-2025-OAJ/MPR de fecha 21.03.2025, y; la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 140-2025-A/MPR de fecha 21.03.2025, mediante el cual dispone proyectar el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-CM/MPR de fecha 22.07.2024 el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad: **ARTÍCULO ÚNICO: RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 098-2021-CM/MPR de fecha 18 de agosto del 2021 por medio del cual se aprueba la donación del predio rural denominado El Caimito ubicado en el Sector Rumiyacu, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, que cuenta con un área de 75,500.00 m² (que representa 7.5 hectáreas) a favor de la Universidad Nacional de San Martín para la construcción de la Ciudad Universitaria Filial Rioja, con las medidas perimétricas y linderos contenidos en la P.E N° 04004571. **APROBAR** la donación del predio urbano denominado La Universidad ubicado en el Sector Rumiyacu, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, que cuenta con un área de 40,000.00 m² (que representan 4 hectáreas) y un perímetro de 786.57ml, a favor de la Universidad Nacional de San Martín para la construcción de la Ciudad Universitaria Filial Rioja, con las medidas perimétricas y linderos contenidos en la P.E. N° 11123217. **PRECISAR** que la donación materia del presente tiene como fin la construcción de la ciudad universitaria filial Rioja y tendrá una duración de dos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

(02) años, plazo en el cual, de no ejecutarse el proyecto, el predio será revertido a la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A/MPR de fecha 09.08.2024; se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación del predio rural denominado El Caimito ubicado en el Sector Rumiyacu, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, que cuenta con un área de 75,500.00 m² (que representa 7.5 hectáreas) a favor de la Universidad Nacional de San Martín para la construcción de la Ciudad Universitaria Filial Rioja, con las medidas perimétricas y linderos contenidos en la P.E N° 04004571. **APROBAR** la donación del predio urbano denominado La Universidad ubicado en el Sector Rumiyacu, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, que cuenta con un área de 40,000.00 m² (que representan 4 hectáreas) y un perímetro de 786.57ml, a favor de la Universidad Nacional de San Martín para la construcción de la Ciudad Universitaria Filial Rioja, con las medidas perimétricas y linderos contenidos en la P.E. N° 11123217. **PRECISAR** que la donación materia del presente tiene como fin la construcción de la ciudad universitaria filial Rioja y tendrá una duración de dos (02) años, plazo en el cual, de no ejecutarse el proyecto, el predio será revertido a la Municipalidad Provincial de Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 059-2024-CM/MPR de fecha 22.07.2024. (...);

Que, mediante esqueta de observación, el Registrador Público señala que para proceder con la inscripción de la donación se deberá presentar un acuerdo de concejo en la cual conste el CUS del predio a donar y la resolución que declare firme el acto de disposición (...);

Que, el Artículo 200° inciso 200.2 del Reglamento de la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-2021-Vivienda, establece que "Si la solicitud es procedente se aprueba el acto de disposición del predio solicitado, señalando su ubicación, área, CUS, partida registral, plazo, obligación o finalidad (carga), según corresponda", se evidencia que en el acto de disposición de donación se deberá consignar el CUS siempre que corresponda, nótese que al realizar el acuerdo de concejo no se contaba con dicha información, por lo que mediante Informe Nro. 028-2025-OCP/MPR la Oficina de Control Patrimonial emite el número de Código Único SINABIP (CUS) Nro. 201580 para el predio El Caimito, que corresponde a la PE. Nro. 04004571;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2025-OAJ-MPR de fecha 17.03.2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: 4.1. Que se deberá proceder con la integración del acuerdo de concejo que se encuentra observado por Registros Públicos, contando con la opinión favorable de esta oficina, en tal sentido, el expediente deberá remitirse a la comisión de regidores de INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, por medio del cual se evalúe y luego del debate en el Pleno se apruebe la integración del Acuerdo de Concejo Nro. 059-2024-CM/MPR de fecha 22 de julio del 2024, donde se agregue el Código Único SINABIP (CUS) Nro. 201580 respecto del predio denominado El Caimito con la PE Nro. 04004571. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2025-CM/MPR de fecha 17.03.2025, el Concejo Municipal aprobó por mayoría lo siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO.- INTEGRAR** al Acuerdo de Concejo N° 059-2024-CM/MPR de fecha 22 de julio del 2024, debiéndose agregar el Código Único SINABIP (CUS) Nro. 201580 respecto del predio denominado El Caimito con la PE Nro. 04004571;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR a la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A/MPR de fecha 09 de agosto del 2024, debiéndose agregar el Código Único SINABIP (CUS) Nro. 201580 respecto del predio denominado El Caimito con la PE Nro. 04004571.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
 - * Oficina de Catastro y Titulación.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.